



Decimotercera Reunión del Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres
(Brasilia, Brasil, 20 al 24 de mayo de 2019)

TAREA RPEAGA-13/04 – Asunto 6: LAR 155 – Diseño y Operación de Helipuertos

Revisión del LAR 155 para incorporar cambios propuestos en el Anexo 14 Volumen II (SL AN 4/1.1.58-18/97)

(Presentada por. Comité Técnico)

Resumen

Esta tarea consiste en la revisión del LAR 155 para identificar necesidad de cambios en el cuerpo y/o Apéndices para incorporar cambios propuestos en el Anexo 14 Volumen II. Esos cambios están en consulta a los Estados acuerdo State Letter AN 4/1.1.58-18/97. Esta propuesta será evaluada por el Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres quienes brindaran observaciones al Comité Técnico para su publicación en el portal del SRVSOP.

Referencias

- LAR 155 enmienda 3
- Anexo 14, Volumen II, 4ta edición de Julio 2013, enmienda 8
- State Letter AN 4/1.1.58-18/97 de 18 de diciembre de 2018
- Notas de las teleconferencias sostenidas por el panel de expertos AGA

Conformación del grupo de tarea

Experto (s): Jose Lopez (ARG), Aldemar Pizón (COL), Juan Flor (PER)

Fecha límite para entregar la tarea

El responsable asignado a esta tarea deberá entregar el resultado de la misma al Comité Técnico vía ambiente virtual en la plataforma *e-learning* no más tarde del **10 de mayo de 2019**.

1. Introducción

1.1. El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) proporciona asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de la seguridad operacional.

1.2. Bajo este contexto, el Sistema viene desarrollando los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), que permiten a los Estados miembros contar con requisitos armonizados en base a los Anexos y documentos OACI, así como las mejores prácticas desarrolladas por los Estados miembros y los estándares internacionales en seguridad operacional.

1.3. Los reglamentos LAR, se encuentran en los Estados en proceso de armonización y/o adopción, considerando que los reglamentos ya han sido aprobados por la Junta General.

1.4. La sexta enmienda al conjunto LAR AGA, fue revisada durante la Undécima y Duodécima Reunión del Panel de Expertos AGA (RPEAGA/11 – RPEAGA/12) Lima, Perú, y aprobada por la Junta General del SRVSOP el 21 de noviembre de 2018, es la versión vigente del conjunto LAR AGA.

1.5. Habiéndose desarrollado y aprobado reglamentos AGA que satisfacen los SARPs de OACI, existe la necesidad de una continua revisión de los documentos para identificar oportunidades de mejora en los mismos y mantenerlos actualizados con los últimos avances de la industria.

2. Definición del problema

2.1 La estrategia actual de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, aprobada por la Décimo Sexta Reunión de la Junta General del Sistema, realizada el 03 de agosto de 2007, en Santa Cruz, Bolivia, dispone la necesidad de revisar y validar el contenido de cada una de las secciones de los LAR en los paneles de expertos.

2.2 El LAR 155 contiene los requisitos para diseño y operación de helipuertos acuerdo las provisiones del Anexo 14 Volume II. A ese respecto, hay una propuesta de enmienda a este Anexo para vigencia a partir de 05 de noviembre de 2020 que se encuentra en consulta a los Estados según *State Letter* AN 4/1.1.58-18/97 de 18 de diciembre de 2018.

2.3 Con tal motivo, es necesario realizar una revisión del LAR 155 con respecto a los cambios propuestos en el Anexo 14, Vol. II, en tal sentido se utilizarían los siguientes criterios para proponer su validación al Panel:

- a) Verificar que el conjunto LAR AGA cumple con las normas y métodos recomendados en el Anexo 14, incluyendo las últimas enmiendas aprobadas y a ser aprobadas, y la posibilidad de incorporación de cambios futuros en el Anexo.
- b) Verificar que se observen los principios de lenguaje claro.
- c) Verificar si existen comentarios de los Estados debidamente sustentados para ser admitidos como una oportunidad de mejora.
- d) Garantizar la armonización mundial y regional.

3. Actividades y resultado de la tarea

3.1 Para realizar esta tarea será necesario el estudio del material de referencia mencionado en el resumen de este documento. De igual forma, podría ser necesario realizar consultas con el Comité Técnico sobre los reglamentos nacionales vigentes en los Estados miembros del SRVSOP.

3.2 El desarrollo de esta tarea deberá producir la **Nota de Estudio 05 (RPEAGA/13-NE/05)**, estableciéndose como fecha límite el **10 de mayo de 2019** y deberá contener los resultados de los estudios realizados y una propuesta concreta de tratamiento de las diferencias encontradas.

3.3 La propuesta formulada será revisada por el Comité Técnico y distribuida a los miembros del Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres, para análisis y comentarios utilizando los recursos del correo electrónico, debiendo hacer llegar sus comentarios para su publicación en el sitio web de la Oficina Regional de la OACI. El desarrollo de esta tarea deberá tomar en cuenta los principios de lenguaje claro y el Manual para los redactores de los LAR.